



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4667**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que se sirva informar, a través de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, en un plazo no mayor de diez (10) días, con respecto a la Ordenanza Nº 7.023/75, modificada por la Ordenanza Nº 8.475/83, lo siguiente:

- 1) Factibilidad desde el punto de vista técnico para la derogación del párrafo: "Lavaisse: desde vías del F.C.G.B.M. (calle Dorrego) hasta las vías F.C.G.B. (F2), 230 metros contados desde línea de edificación sur hacia el norte." del artículo 3º de la Ordenanza Nº 8.475/83.

SALA DE SESIONES, 19 de octubre de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia